



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

**OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS OCHO Y CUARENTA Y OCHO MINUTOS DE LA MAÑANA.**

### CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa No. SIB-OIF-XXXII-295-2024, del seis de mayo del año dos mil veinticuatro, se autorizó el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIBOIF-02-2024, denominada **“CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO Y PLAZOLETA”**, compuesta de dos lotes: **Lote No. 1 “Construcción de Edificio”** y **Lote No. 2 “Construcción de Plazoleta”**; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones), y en los artículos 31 y 32 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que con el fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, el aviso de esta contratación se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 80, del siete de mayo del año en curso, y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado ([www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)).

III

Que dentro del término señalado para la presentación de ofertas (Desde el 7 de mayo al 17 de junio, ambos del año 2024, hasta las 09:00 A.M.), de la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-02-2023, denominada **“CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO Y PLAZOLETA”**, se recibieron cuatro (4) ofertas, presentadas por los Proveedores del Estado: 1) **EDWIN REYNALDO MENDOZA RAMÍREZ**, inscrito sin nombre comercial, presentó oferta parcial, por el **Lote No. 1 “Construcción de Edificio”**, por la cantidad de cuarenta y dos millones setecientos ochenta y seis mil doscientos treinta y un córdobas con 90/100 (C\$42,786,231.90), impuesto incluido; 2) **ERIK BENJAMÍN SANTAMARÍA PINEDA**, inscrito con el nombre comercial **CONSTRUCTORA SANTAMARÍA Y ASESORÍA EMP**, ofertó los dos lotes que componen el objeto de esta contratación, el **Lote No. 1 “Construcción de Edificio”**, por la cantidad de treinta y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos dos córdobas con 06/100 (C\$34,188,402.06) y el **Lote No. 2 “Construcción de Plazoleta”** por la cantidad de once millones setecientos tres mil setecientos ochenta y dos córdobas con 27/100 (C\$11,703,782.27), ambos montos incluyen Impuestos; 3) **ELTON CUAREZMA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrito con el nombre comercial **E.C. CONSTRUCCIONES, S.A.**, presentó oferta parcial por el **Lote No. 2 “Construcción de Plazoleta”**, por la cantidad de trece millones ochocientos doce mil ciento catorce córdobas con 96/100 (C\$13,812,114.96), Impuesto incluido y 4) **SEQUEIRA INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrito con el nombre comercial **SEQUINSA**, presentó oferta parcial por el **Lote No. 2 “Construcción de Plazoleta”**, por la cantidad de diez millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y seis córdobas con 18/100 (C\$10,988,586.18), impuesto incluido.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, el veinticinco y veintiocho





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

de junio del año dos mil veinticuatro, respectivamente, notificadas a los oferentes participantes, la primera el día veinticinco de junio y la segunda el día uno de julio, ambas del presente año.

### V

Que el Comité de Evaluación acordó en Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, antes citada, lo siguiente: 1. Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas, de fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. 2. Recomendar a la Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, la adjudicación de la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-02-2024, denominada **“CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO Y PLAZOLETA”**, de forma parcial, de la manera siguiente: a) El Lote No. 1 **“Construcción de Edificio”**, al Proveedor del Estado **ERIK BENJAMÍN SANTAMARÍA PINEDA**, inscrito con el nombre comercial **CONSTRUCTORA SANTAMARÍA Y ASESORÍA EMP**, por el monto total de treinta y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos dos córdobas con 06/100 (C\$34,188,402.06) impuesto incluido, para que construya un Edificio con espacios adecuados para los trabajadores de la Superintendencia, así como para almacenar con seguridad diversos artículos destinados a cubrir las necesidades de las distintas áreas de la institución y b) El Lote No. 2 **“Construcción de Plazoleta”**, al Proveedor del Estado **SEQUEIRA INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrito con el nombre comercial **SEQUINSA**, por el monto total de diez millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y seis córdobas con 18/100 (C\$10,988,586.18) con impuesto incluido, para la construcción de una Plazoleta de uso multifuncional que permitirá realizar diversas actividades institucionales. La recomendación del Comité deviene del cumplimiento de los oferentes calificados, a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, por ajustarse ambas adjudicaciones al presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de la Institución y 3. No hay orden de prelación para ninguno de los dos lotes que componen esta contratación, en el Lote No. 1, por tratarse de una sola oferta calificada y el Lote No. 2, por cuanto las ofertas de **CONSTRUCTORA SANTAMARÍA Y ASESORÍA EMP** y, **E.C. CONTRUCCIONES, S.A.**, sobre pasan el monto presupuestado, no siendo elegibles para ser re adjudicadas.

### VI

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación se encuentra cubierto por el capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos de América-República Dominicana (CAFTA-DR); Chile-Centroamérica; Centroamérica-Panamá; Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, lo cual implica ampliar el término para la interposición del Recurso de Impugnación en diez días posteriores a la notificación de esta Resolución.

### VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, la suscrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, es competente para adjudicar el precitado proceso,

2



(505) 2298 2100 c  
(505) 7826 2900 m

✉ correo@siboif.gob.ni  
www.siboif.gob.ni

📍 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.  
Apartado Postal 788



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

### POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Ley N.º 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras", contenida en la Ley N.º 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones; y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, contenidas en la Ley No. 1075, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés.

### RESUELVE

#### SIB-OIF-XXXII-435-2024

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, emitida el veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, para la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-02-2024, denominada "**CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO Y PLAZOLETA**".
- SEGUNDO:** Adjudicar la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-02-2024, denominada "**CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO Y PLAZOLETA**", de forma parcial, de la manera siguiente: a) El lote No. 1 "**Construcción de Edificio**", al Proveedor del Estado **ERIK BENJAMÍN SANTAMARÍA PINEDA**, inscrito con el nombre comercial **CONSTRUCTORA SANTAMARÍA Y ASESORÍA EMP**, por el monto total de treinta y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos dos córdobas con 06/100 (C\$34,188,402.06) incluye impuesto, para que construya un Edificio con espacios adecuados para los trabajadores de la Superintendencia, así como para almacenar con seguridad diversos artículos destinados a cubrir las necesidades de las distintas áreas de la institución y b) El Lote No. 2 "**Construcción de Plazoleta**", al Proveedor del Estado **SEQUEIRA INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrito con el nombre comercial **SEQUINSA**, por el monto total de diez millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y seis córdobas con 18/100 (C\$10,988,586.18) con impuestos incluidos, para la construcción de una Plazoleta de uso multifuncional que permitirá realizar diversas actividades institucionales. La recomendación del Comité se desprende del cumplimiento de los oferentes calificados, a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, por ajustarse al presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de la Institución. Los plazos de ejecución para cada lote se contabilizarán de forma paralela, de la manera siguiente: 1) Para el Lote No. 1 "**Construcción de Edificio**", será de 150 días calendarios y 2) Para el Lote No. 2 "**Construcción de Plazoleta**", será de 90 días calendarios. En ambos casos a partir de la firma del contrato.
- TERCERO:** No hay orden de prelación para ninguno de los dos lotes que componen esta contratación, en el Lote No. 1 por tratarse de una sola oferta calificada y el Lote







## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

No. 2, por cuanto las ofertas de **CONSTRUCTORA SANTAMARÍA Y ASESORÍA EMP y, E.C. CONTRUCCIONES, S.A.**, sobre pasan el monto presupuestado, no siendo elegibles para ser re adjudicadas.

- CUARTO:** En virtud de lo establecido en el artículo 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en la que los oferentes ganadores deberán firmar el contrato para cada uno de los lotes, será el veintiséis de julio del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá los contratos correspondientes. Los oferentes adjudicados, previo a la firma de los contratos, deben presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado para cada lote, correspondiente a los montos siguiente: a) En el caso del **Lote No. 1**, tres millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cuarenta córdobas con 21/100 (C\$3,418,840.21) y b) En el caso del **Lote No. 2**, un millón noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho córdobas con 62/100 (C\$1,098,858.62); la vigencia de cada fianza, será en el primer caso, de ciento ochenta (180) días calendarios y en el segundo, de ciento veinte (120) días calendarios, en ambos casos, a partir de la fecha prevista para la firma de los contratos.
- QUINTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal; Azucena Reyes Blandón, Sub Directora Administrativa; el Sr. Wilmer Velázquez Ney, Responsable de Servicios Generales y el Ing. Harwin Juriel Mondragón Flores, Asistente Supervisor de Servicios Generales. El Sr. Velázquez Ney, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a la suscrita y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.
- SEXTO:** La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente Administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.
- SÉPTIMO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

  
**MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO**  
**ASISTENTE EJECUTIVA**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
**Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

